13-07-09

DIRECCION DE MERCADOS

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM000090
FOLIO TRAMITE: 73,124

FECHA EXPEDICION: 05-Abril-2017

NOMBRE: PINEDA GARCIA MARTHA
UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL
EXTERIOR: S/N INTERIOR:
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: COLON
CALLE CRUCE 2: MORELOS
GIRO: VARIOS PAPAS Y SALCHIPULPOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 3.04 mts
DIAS AMPARADOS: 61
IMPORTE: $566.32
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:00:18 a	A: 11:00:18 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:18 a	A: 11:00:18 p
MARTES	SI	DE: 11:00:18 a	A: 11:00:18 p	SÁBADO	SI	DE: 11:00:18 a	A: 11:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:18 a	A: 11:00:18 p	DOMINGO	SI	DE: 11:00:18 a	A: 11:00:18 p
JUEVES	SI	DE: 11:00:18 a	A: 11:00:18 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

P.I.
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Marta Pineda G
ACEPTO
PINEDA GARCIA MARTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreria con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 dias de vencido causara infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o prestamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, asi como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

004